



**Mejor Riego
para Chile**

NSI : 0128690

Creador :

Fecha de creación : 2020-12-01

Tipo de documento : RESOLUCIÓN EXENTA

Palabras Claves : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PUBLICA 870-39-LE20 CURSO ENERGIAS RENOVABLES

Folio : RES-3727

Fecha Folio : 02/12/2020 19:08

Año :

SECRETARIO/A EJECUTIVO/A





**Mejor Riego
para Chile**

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 870-39-LE20 PARA LA “ELABORACIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO MULTIMEDIA Y GRÁFICO PARA EL CURSO AUTOINSTRUCCIONAL “ENERGÍAS RENOVABLES APLICADAS AL RIEGO”.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del sector público para el año 2020; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N° 124, de 2018 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del servicio, solicitud de pedido 278 de 2020; la Resolución Exenta N° 3.581 de 2020, ambas de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N° 3.581 de 2020, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la “Elaboración del material educativo multimedia y gráfico para el curso autoinstruccional energías renovables aplicadas al Riego”, publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 25 de noviembre de 2020, bajo el ID 870-39-LE20.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora, la que será compuesta por al menos tres funcionarios de la Comisión.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere nominar al menos dos (2) funcionarios suplentes de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Desígnese**, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-39-LE20, para la “Elaboración del material educativo multimedia y gráfico para el curso autoinstruccional energías renovables aplicadas al Riego”, a los siguientes funcionarios:

Titular:

- Manuel Silva González,
- Jaime Yañez Acevedo,
- Gerson Román Victoriano,

Suplentes:

- María Jesús Llambias Unda
- Bastian Celis Huaiquilaf

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FEDERICO ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO EJECUTIVO

PLUE/PPCG/JYA/AMM/ltc

Res Ex_Desig Com Curso Material educativo energías Renovables
Año 2020